



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 19 de noviembre de 1994

Número 185

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Decreto 430/1994, de 8 de noviembre, por el que se adecua la composición del Consejo Forestal Andaluz y del Consejo Andaluz de Caza.	13.032	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 449/1994, de 15 de noviembre, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.	13.034	Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a doña Eugenia M.º Cruces Pastor.	13.035
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Decreto 450/1994, de 15 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio González Marín, como Director General de Tesorería y Política Financiera.	13.034	Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a doña Pilar López Delgado.	13.035
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES			
Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se delega la presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga) y se nombran vocales en representación de esta Consejería en el citado Consejo.	13.034	Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Manuel Díaz Rodríguez.	13.035
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a doña Nieves Blanco García.	13.034	Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad.	13.035
		Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Castel Genis, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	13.035
		Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra,	

en virtud de concurso, a don Vicente Romano García, Profesor Titular de Universidad. 13.035

Resolución de 2 de noviembre de 1994, de la

Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Vicente Montoro Montoro, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 13.036

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 13.036

Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica

una Comisión juzgadora de concurso para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 13.036

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria. 13.037

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden conjunta de 7 de noviembre de 1994, de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, y Educación y Ciencia, sobre distribución de créditos del programa 42B Investigación Científica. 13.041

Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). 13.041

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.041

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a la modernización tecnológica del sector industrial andaluz, en su apartado de racionalización energética. 13.042

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamientos. 13.042

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1664/91, interpuesto por Primitivo Pico, SA. 13.043

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2159/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA. 13.043

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3169/91, interpuesto por Limpio, SA. 13.044

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1517/92, interpuesto por don Juan González Ramírez. 13.044

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1879/92, interpuesto por don Julio Fernández Clavijo. 13.044

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2241/92, interpuesto por Hipercor, SA. 13.044

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2508/92, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA. 13.044

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/92, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA. 13.045

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4432/92, interpuesto por Cementos de Sevilla, SL. 13.045

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5832/92, interpuesto por Servicios y Reparaciones, SA.

13.045

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5932/92, interpuesto por Jerónimo Martín Hermanos Comunidad de Bienes.

13.045

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6733/92, interpuesto por Bingos Andaluces, SA.

13.045

Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

13.046

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

13.046

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, con motivo de la edición de un vídeo didáctico sobre Sida y Escuela.

13.048

Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por

razón del objeto a la Asociación Juristas de la Salud, para la Organización del III Congreso Derecho y Salud, a celebrar en la ciudad de Pamplona.

13.048

Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Organización No Gubernamental Médicos del Mundo, con motivo de la celebración del II Encuentro Internacional de Médicos del Mundo.

13.049

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, al Centro Instituto Doctor Sacristán de Sevilla para la atención de alumnos con discapacidades.

13.049

Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a los Reales Academias y al Instituto de Academias de Andalucía.

13.049

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1787/94, interpuesto por don Manuel Calvillo Serano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

13.050

Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002574/1994, interpuesto por don José Rodríguez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

13.050

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio.

13.050

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (DR-37-10-94).

13.051

Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

13.051

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

13.052

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución motivada por inspección a las instalaciones de alumbrado público y red de distribución a la urbanización Entremontes en el término municipal de El Garrobo. 13.052

estatutos de la organización empresarial denominada Red Andaluza de Alojamientos Rurales. 13.052

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Anuncio de bases. 13.052

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases. 13.052

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional que se cita. 13.052

COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL MONSEÑOR CANTERO

Anuncio de disolución. (PP. 3405/94). 13.056

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 430/1994, de 8 de noviembre, por el que se adecua la composición del Consejo Forestal Andaluz y del Consejo Andaluz de Caza.

Mediante el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, del Presidente de la Junta de Andalucía, se crea la Consejería de Medio Ambiente. Su estructura orgánica ha sido establecida mediante el Decreto 156/1994, de 10 de agosto cuya disposición final primera le adscribe el Consejo Forestal Andaluz, creado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y cuya composición y funciones se establecen en el Decreto 65/1994, de 15 de marzo, y el Consejo Andaluz de Caza, creado por Decreto 156/1987, de 3 de junio.

En este marco normativo se hace necesario adecuar la composición de ambos órganos colegiados para garantizar la continuidad de su funcionamiento, en el normal desempeño de las tareas que legalmente tiene encomendadas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 8 de noviembre de 1994

DISPONGO

Artículo 1. Se modifican parcialmente los artículos que a continuación se relacionan de los Decretos 65/1994, de 15 de marzo y 156/1987, de 3 de junio, relativos a la composición y a normas de funcionamiento determinadas en razón de la misma, del Consejo Forestal Andaluz y del Consejo Andaluz de Caza, respectivamente, los cuales quedan redactados como sigue:

a) Del Decreto 65/1994, de 15 de marzo:

Artículo 2. Integran el Consejo Forestal Andaluz en Pleno:

El Presidente.
El Vicepresidente.
Los Vocales.
El Secretario.

Artículo 3. El Presidente del Consejo forestal Andaluz será el Consejero de Medio Ambiente.

Será Vicepresidente el Viceconsejero de Medio Ambiente, quien sustituirá al Presidente en caso de enfermedad, y, en general, cuando concorra alguna causa justificada.

El Presidente convoca y fija el Orden del día del Pleno y de las Comisiones y preside sus sesiones. Le corresponde en la dirección del Consejo:

1. Abrir y levantar las sesiones.
2. Dirigir las deliberaciones y suspenderlas y ceder turnos de palabra.
3. Autorizar con su firma toda comunicación que haya de dirigirse a las autoridades o entidades que demanden la intervención del Consejo.
4. Constituir ponencias especiales o técnicas para el estudio y preparación de acuerdos que deban adoptar el Pleno o las Comisiones.
5. Someter a la aprobación del Pleno aquellos asuntos que, correspondiendo a las Comisiones, requieran a su juicio, la decisión de aquél.
6. Recabar de la Comisión o del Pleno informes orales o escritos directamente o a requerimiento de la autoridad consultante.
7. Dar cuenta al Pleno de las vacantes que se produzcan en los vocales.
8. Dirimir con su voto de calidad los empates.

Artículo 4. Actuará como Secretario del Consejo un

funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Viceconsejero de Medio Ambiente, con voz pero sin voto.

Artículo 5. Serán Vocales del Consejo Forestal Andaluz:

1. El Director General de Gestión del Medio Natural.
2. El Director General de Equipamientos Ambientales.
3. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
4. El Director General de Producción Agraria.
5. El Director General de Política Interior.
6. El Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
7. Un representante de la Administración Forestal del Estado, con experiencia en Andalucía, nombrado por el Director del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza.
8. Un representante de la Delegación del Gobierno del Estado en Andalucía con experiencia en la conservación de la naturaleza, nombrado por el Delegado del Gobierno.
9. Dos representantes de las Universidades Andaluzas nombrados por el Consejo Andaluz de Universidades.
10. Dos Alcaldes de Ayuntamientos que sean titulares de montes nombrados por la Asociación de Municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.
11. Un representante de los Colegios Profesionales cuyos ámbitos de actuación estén relacionados con recursos naturales, a propuesta de los respectivos Colegios.
12. Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, propuestos por los respectivos sindicatos.
13. Tres representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de mayor representatividad en Andalucía, propuestos por las respectivas Organizaciones.
14. Dos representantes de las Asociaciones que por sus Estatutos, se dediquen a la conservación de la naturaleza y desarrollen su actividad en el territorio de Andalucía, nombrados por el Consejero de Medio Ambiente.
15. Un representante de las Asociaciones de Cazadores nombrados por la Federación Andaluza de Caza.
16. Un representante de las Asociaciones de Pescadores nombrado por la Federación Andaluza de Pesca.
17. Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía, nombrados por la misma.
18. Hasta cuatro representantes de libre nombramiento por el Consejero de Medio Ambiente, entre personas de reconocida experiencia y cualificación en materia forestal.

Los representantes de las Entidades a que se refieren los apartados 11, 12 y 13 serán nombrados por el Consejero de Medio Ambiente.

Artículo 9. El funcionamiento del Pleno y de las Comisiones se ajustará, en lo no previsto en el presente Decreto, a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Organos Colegiados. Para la validez de las deliberaciones y de los acuerdos se requerirá la presencia del Presidente o Vicepresidente y de, al menos, un tercio de los miembros.

b) Del Decreto 156/1987, de 3 de junio:

Artículo segundo.

1. El Consejo Andaluz de Caza estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El Viceconsejero de Medio Ambiente.
 - b) Vicepresidente 1.º: El Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.
 - c) Vicepresidente 2.º: El Director General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente.
 - d) Vicepresidente 3.º: El Presidente de la Federación Andaluza de Caza.

e) Vocales:

1. Un representante de la Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.
2. Un representante de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura.
3. Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
4. Un representante de entre los de las Federaciones Provinciales de Caza.
5. Un representante de las Sociedades Deportivas Federadas de Caza titulares de cotos privados de caza.
6. Dos representantes de las Sociedades Deportivas Federadas de Caza no titulares de cotos privados de caza.
7. Un representante de titulares de cotos privados de caza.
8. Un representante de las Asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza.
9. Un representante de las empresas cinegéticas.

f) Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Viceconsejero de Medio Ambiente.

2. Podrá formar parte del Consejo como vocal un representante de la Administración Central, adscrito al Ministerio del Interior, designado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

3. A las reuniones del Consejo podrá asistir con voz pero sin voto, en calidad de asesores, a invitación de su Presidente, aquellas personas que se juzguen expertas en los asuntos concretos que figuren en el orden del día de la reunión.

4. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente asumirá sus funciones el Vicepresidente 1.º, en el de éste, el Vicepresidente 2.º y en el de éste, el Vicepresidente 3.º.

Artículo tercero.

Los vocales que se relacionan en el apartado 1 e) del artículo 2.º serán designados por el Viceconsejero de Medio Ambiente de entre los vocales de los Consejos Provinciales de Caza que representen al mismo colectivo, por votación entre ellos, siendo renovados por mitad cada dos años, causando baja automáticamente si cesan en el Consejo Provincial al que pertenezcan.

Artículo 2. La sede del Consejo Forestal de Andalucía y del Consejo Andaluz de Caza se fija en la de la Consejería de Medio Ambiente.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogado el artículo 13 del Decreto 65/1994, de 15 de marzo y demás disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las competencias que se atribuyen a la Consejería de Agricultura y Pesca en los Decretos 65/1994, de 15 de marzo, y en el Decreto 156/1987, de 3 de junio, deberán entenderse referidas a la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 449/1994, de 15 de noviembre, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

Designados por el Parlamento de Andalucía los dieciséis miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, de conformidad con lo previsto por el párrafo primero del artículo 7.1 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del mencionado Consejo, y el artículo único de la Ley 4/1987, de 14 de abril, de modificación de la anterior, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe el primero de los artículos citados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de noviembre de 1994,

Vengo en nombrar como miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía a:

- D. Antonio Cañadas García.
- D. Antonio Luis Girón Zambonino.
- D. Pedro Moreno Brenes.
- D. Antonio Guerra Gil.
- D. Celestino Fernández Ortiz.
- D. José Antonio Mancheño Jiménez.
- D. Angel Horcajada Rivero.
- D. Manuel Seco Gordillo.
- D. Luis Vázquez Alfarache.
- D. Joaquín Galán Pérez.
- Doña Concepción Martín Benítez.
- D. Francisco Robles Espinosa.
- D. Antonio García Martínez.
- Doña Concepción Campuzano Castilla.
- D. Francisco Rodríguez Martín.
- D. Idefonso del Olmo García.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 450/1994, de 15 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio González Marín, como Director General de Tesorería y Política Financiera.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de noviembre de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio González Marín, como Director General de Tesorería y Política Financiera.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 28 de octubre de 1994, por la que se delega la presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga) y se nombran vocales en representación de esta Consejería en el citado Consejo.

El Decreto 154/1994, de 10 de agosto, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, competencias en materia de propuesta y ejecución de los programas de Formación Profesional Ocupacional. La redistribución de competencias que de dicho Decreto se deriva, hace aconsejable la actualización de la representación de la nueva Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en los Organos Colegiados de los distintos entes, en los que ésta participa, como es el caso del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga).

Los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga), establecen en su artículo 7.º: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo.

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Delegar la presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga) en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga.

Segundo: Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga) en representación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a:

- El Jefe de Servicio de Análisis y Programación de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Jefe de Servicio o Sección competente en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga.

Sevilla, 28 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a doña Nieves Blanco García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de

1993 (BOE de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D.º Nieves Blanco García, en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a doña Eugenia M.º Cruces Pastor.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (BOE de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D.º Eugenia M.º Cruces Pastor, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría).

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a doña Pilar López Delgado.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (BOE de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D.º Pilar López Delgado, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría).

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Manuel Díaz Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de enero de 1994

(BOE de 2 de febrero de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Manuel Díaz Rodríguez, en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de febrero de 1994 (BOE de 23 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Castel Genis, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 1993 (BOE de 30 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. José María Castel Genis, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de «Pendiente de Adscripción».

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Romano García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Vicente Romano García, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética».

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso:

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Vicente Montoro Montoro, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de

fecha 15 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Vicente Montoro Montoro con documento nacional de identidad número 26.414.937, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de noviembre de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 8 de julio de 1994 (BOE del 29), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y habiendo renunciado el único candidato a la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 1.328). Departamento: Matemáticas. Actividades a realizar: Docencia en la asignatura «Estadística». Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 25 de octubre de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forma, que ha de resolver una plaza de esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles o partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 31 de octubre de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 1 de junio de 1994 (BOE del 23)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria (Concurso de Méritos).

Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física (Núm. 1252).

COMISION TITULAR

Presidente: D. Vicente Vilas Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: D. Jaume Puy Llorens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Juan Francisco Arenas Rosado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. Eduardo Domenech Baldo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. Miguel Jesús Segovia Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Pedro Luis Mateo Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. José M.º Alía Robledo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: D. Francisco García Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

D. Angel Rafael Trabazo Calviño, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

D. Eduardo de Gracia Villodres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, sobre aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Reforma de la Función Pública y los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991.

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), Ley 4/1993 de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, y, con carácter supletorio, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, 1 de abril).

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6. El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de noviembre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad de Huelva, pertenecer al Grupo I-Titulado Grado Superior del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y ocupar puesto de trabajo adscrito al Grupo A en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva, que acredite que el puesto de trabajo del que es titular el interesado, ha sido adscrito al Grupo de funcionarios al que pertenece la Escala objeto de esta convocatoria.

b) Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva, acreditativa de su antigüedad en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución (que deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Rectorado se incluirá la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar de realización de los ejercicios. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22); o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, C/ Cantero Cuadrado, núm. 6, Teléfono (959) 22 65 50.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del intere-

sado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Presidente de la Comisión Gestora con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de la Universidad, los siguientes documentos, en el caso de que no obren ya en los respectivos expedientes personales:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Norma Final

1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Huelva, 10 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Barraquero.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que figura en el Anexo II de esta Convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de cuatro supuestos de carácter práctico, de los que se deberá contestar dos a elección del opositor. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo. La fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

- Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de diez puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos, o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, serán sumados a la puntuación final del mismo para establecer la puntuación definitiva de cada uno de los aspirantes.

ANEXO II

Temario

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978. Estructura general.

Tema 2. Los valores superiores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y Suspensión.

Tema 3. El Estado Español como Estado Social y democrático de derecho. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de la Administración Pública.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La Corona. Regulación en la vigente Constitución Española. Atribuciones, sucesión, regencia y tutoría.

Tema 6. Las Cortes Generales. Sistema electoral, composición, organización y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 7. Procedimiento de elaboración y aprobación de leyes, sus modalidades, Referéndum.

Tema 8. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

Tema 9. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

Tema 10. Gobierno y Administración. Regulación en la Constitución Española de las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 11. Regulación de la organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978: Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Estado y Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias. Materias en las que el Estado tiene competencia exclusiva.

Tema 13. Regulación del Tribunal Constitucional en la Constitución Española de 1978: Composición, jurisdicción, competencia.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Proceso de acceso a la autonomía y de aprobación de sus estatutos.

Tema 15. El Parlamento de Andalucía. Composición y elección. Organización y funcionamiento, competencias.

Tema 16. El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal, funciones. Incompatibilidad, responsabilidad y cese.

Tema 17. El Consejo de Gobierno. Composición. Funcionamiento y atribuciones. Incompatibilidades, cese y responsabilidad.

Tema 18. El Tribunal Superior de Justicia. Composición y organización. Competencias.

Tema 19. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos.

Tema 20. La Administración Pública. Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado, Gobierno y Administración.

Tema 21. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Constitución.

Tema 23. La Ley: Concepto. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 24. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25. La ley y el reglamento. Reserva de ley y reserva reglamentaria. Reglamentos ilegales.

Tema 26. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. El administrado.

Tema 27. Los interesados: Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

Tema 28. La intervención administrativa. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.

Tema 29. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 30. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Principales manifestaciones en la acción administrativa de policía.

Tema 31. La actividad administrativa de Servicio Público. Formas de gestión de los Servicios Públicos. Especial referencia a la concesión administrativa.

Tema 32. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 33. Requisitos de los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

Tema 34. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad. Efectos de los actos administrativos. Notificación. Práctica de la notificación. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones.

Tema 35. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 36. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 37. El Procedimiento Administrativo. Fases. Iniciación del Procedimiento: Clases de iniciación. Ordenación del Procedimiento: Impulso. Celeridad. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.

Tema 38. Instrucción del Procedimiento Administrativo: Actos de instrucción. Alegaciones. La prueba. Informes. Participación de los interesados.

Tema 39. Finalización del Procedimiento Administrativo. Disposiciones generales. Resolución. Desistimiento y Renuncia. Caducidad.

Tema 40. Ejecución de resoluciones administrativas: Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa.

Tema 41. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 42. Recursos administrativos. Principios generales. Objeto y clases. Recurso de revisión. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución.

Tema 43. Recurso ordinario: Objeto y plazo. Motivos. Interposición. Resolución presunta. Recurso de revisión: Objeto y plazos. Resolución.

Tema 44. La autonomía universitaria. Tratamiento constitucional y desarrollo legal. Principios generales de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 45. Regulación de la creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 46. El gobierno de las Universidades. Organos colegiados y órganos unipersonales. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 47. El Consejo de Universidades y el estudio en la Universidad. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 48. El Profesorado y el Personal de Administración y Servicios. Regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 49. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios.

Tema 50. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

Tema 51. La Función Pública en el Estado español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984 de 2 de agosto: Registros de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 52. Normas para objetivar la selección del Personal, la provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios.

Tema 53. Bases del régimen de retribuciones de los funcionarios. Conceptos retributivos. Determinación de las cuantías.

Tema 54. Racionalización de la estructura de los Cuerpos y Escalas y otras clasificaciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 55. Modificación en las situaciones y régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 56. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al sector universitario.

Tema 57. Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Tema 58. El personal laboral de las Universidades Andaluzas: Normas de organización del trabajo. Clasificación profesional. Provisión de vacantes, contratación e ingreso.

Tema 59. El personal laboral de las Universidades Andaluzas: Jornada y horarios. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Estructura salarial.

Tema 60. El personal laboral de las Universidades Andaluzas: Derechos sindicales de los trabajadores. Derechos de los Comités de Empresa. Derechos de las Centrales Sindicales y afiliados.

Tema 61. Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 62. Régimen del Profesorado Universitario. Los

Profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios. Profesores asociados. Profesores eméritos.

Tema 63. Regulación de los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Tema 64. Retribuciones del Profesorado Universitario. Desarrollo.

Tema 65. Procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora. Criterios generales para la evaluación de la actividad docente.

Tema 66. El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y Cotización. Acción Protectora.

Tema 67. Incapacidad Laboral Transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez Provisional. Invalidez Permanente. Sus grados.

Tema 68. Jubilación. Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Supuestos causantes. Beneficiarios.

Tema 69. Ley 4/1993 de 1 de julio de Creación de la Universidad de Huelva. Organos provisionales de Gobierno. Centros y estudios que imparte.

Tema 70. Presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas de ejecución.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal Titular

Presidente: D. Francisco Ruiz Berraquero (Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva).

Vocal 1.º: D. Rafael Navas Vázquez (Catedrático de Universidad).

Vocal 2.º: D. David Martínez Pérez (Cuerpo Técnico de Administración General).

Vocal 3.º: D. Antonio Ramírez de Vérger Jaén (Catedrático de Universidad).

Vocal 4.º: D.º Margarita Locertales Abril (Cuerpo Superior de Administración Local con Habilitación Nacional Tesorería).

Secretario: D. Manuel Gómez del Castillo (Titular de Universidad).

Tribunal Suplente

Presidente: D. Simón Márquez Pérez (Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía).

Vocal 1.º: D. Juan Ignacio Ferraro García (Titular de Escuela Universitaria).

Vocal 2.º: D.º Manuela Adelaida de Paz Bañez (Titular de Universidad).

Vocal 3.º: D. Armando Gutiérrez Arispon (Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía).

Vocal 4.º: D.º Pilar Alba Tercedor (Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía).

Secretario: D. Sixto Romero Sánchez (Catedrático de Escuela Universitaria).

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN conjunta de 7 de noviembre de 1994, de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, y Educación y Ciencia, sobre distribución de créditos del programa 42B Investigación Científica.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de agosto de 1994 (BOJA de 13 de agosto de 1994), se fijó la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías.

En el apartado tercero de la indicada Orden, se establece la regla de que los créditos afectados por la reestructuración serán gestionados por las Consejerías a las que se asigna cada uno de ellos, de acuerdo con la distribución de programas establecida en el Anexo que se incorpora.

Asimismo, se establece la previsión de que, en el supuesto de Programas que comprendan actuaciones de diversas Consejerías, la delimitación del ámbito de actuación de cada una de ellas se establecerá por las mismas, de común acuerdo, resolviéndose conjuntamente sobre las aplicaciones presupuestarias que se asignen a cada Consejería.

El Programa 42B «Investigación Científica», quedó asignado, según la Orden citada, a la Consejería de Educación y Ciencia. No obstante, mediante Decreto 153/1994, de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ésta asume una serie de competencias en materia de investigación que requieren, paralelamente, una redistribución de los créditos del Programa 4.2.B.

En su virtud, y de común acuerdo las Consejerías de Educación y Ciencia y de Industria, Comercio y Turismo, disponen:

ARTICULO UNICO

Proceder a la siguiente distribución de los créditos del Programa 42B «Investigación Científica»:

Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Universidades e Investigación).

01.18.00.01.00.48100.42B.6. Consejos Andaluces de Universidades e Investigación.

01.18.00.17.00.74100.42B.8. A las Universidades Andaluzas Empresas Públicas y otros entes para inversiones PAI, proyecto de inversión 1.993.00.8383 (Cualificación Superior de Recursos humanos).

01.18.00.18.00.48200.42B.1. A familias e Instit. sin fines de Lucro. A reales academias de Andalucía.

01.18.00.03.00.48202.42B.7. Al Instituto de Academias y Reales Academias.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. (Direc. General de Investigación Científ. y Desarr. Tecnol.).

01.18.00.17.00.60201.42B.2. Edificios y Otras Construcc. Construcción. Proyecto. 1.993.00.5071.

01.18.00.17.00.60500.42B.4. Mobiliario y Enseres. Adquisición. Proyecto. 1.993.00.5071 (Dotación Equipamiento Científico Centro Investigación PAI).

01.18.00.17.00.74100.42B.8. A las Universidades Andaluzas, Empresas Públicas y otros entes. Para inversiones PAI proyecto de inversión 1.993.00.6402. Mejora de Infraestructura y Fomento Redes Transferencia de Tecnología a Empresas).

01.18.00.04.00.22900.42B.4. Gastos Funcionamiento de los centros docentes no universitarios.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentren iniciados y autorizados con cargo a los créditos del Programa 42B «Investigación Científica», el día de la firma de la presente Orden, continuarán, hasta el 31 de diciembre de 1994, su tramitación hasta su finalización por la Consejería de Educación y Ciencia.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a los Directores Generales de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia y de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, para que dicten las resoluciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio
y Turismo

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para ejecutar las obras de acondicionamiento de calle comercial en la avenida de Córdoba de Palma del Río.

Los importes que aportará la Junta de Andalucía son:

En el año 1994: 7.000.000 ptas.

En el año 1995: 8.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de octubre de 1994. La Directora General, Mtserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2 de febrero de 1994, por la que se regulan la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión

para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

Expediente: SE.05/94-PC.
Beneficiario: Garbamoble, S.L.
Subvención: 1.400.000.

Expediente: SE.19/94-PC.
Beneficiario: La Trinidad-Fábrica de Vidrio, S.A.L.
Subvención: 1.742.500.

Expediente: SE.36/94-PC.
Beneficiario: Inoxur, S.L.
Subvención: 275.000.

Expediente: 88/94-PC.
Beneficiario: MBM. Consorcio Exportador Alimentación.
Subvención: 4.650.000.

Expediente: SE.89/94-PC.
Beneficiario: Soc. Coop. Ecijana de Muebles.
Subvención: 1.719.000.

Expediente: SE.91/94-PC.
Beneficiario: Cocinas Ecijanas, S.L.
Subvención: 625.000.

Expediente: SE.113/94-PC.
Beneficiario: Hnos. Parrado Giráldez, S.C.
Subvención: 1.000.000.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a la modernización tecnológica del sector industrial andaluz, en su apartado de racionalización energética.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5.2.94), por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica del sector industrial andaluz, contempla como subvencionable, entre otras, las inversiones destinadas a la Racionalización Energética (RE).

En su apartado Noveno, la citada Orden autoriza, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, para resolver las subvenciones contempladas en la misma al Delegado Provincial.

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en

materia de Industria, Energía y Minas, se traspasan a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe priorizado de la Comisión de Valoración, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas; de acuerdo con el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

RELACION DE SUBVENCIONES

Núm. Expediente: SE-01/94/RMT.RE.
Situación Instalación: Sustitución de Fuel-Oil por Residuos Sólidos en Horno de Cal núm. 3. Estepa.
Beneficiario: CAL-GOV, S.A.
Subvención: 29.400.000 ptas.

La subvención que figura en la relación anterior ha sido notificada al interesado.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamientos.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5.2.94), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos, contempla como subvencionables las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en medio rural (PAER), las redes de distribución comercial de gas natural (GN), y la instalación de centrales generadoras de energía utilizando recursos renovables (CG).

En su apartado noveno, la citada Orden autoriza, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, para resolver las subvenciones contempladas en la misma al Delegado Provincial.

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Industria, Energía y Minas, se traspasan a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe priorizado de la Comisión de Valoración, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas; de acuerdo con el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

RELACION DE SUBVENCIONES

Núm. Expediente	Situación Instalación	Beneficiario	Subvención
SE-01/94/II.E.PAER	Ampliación RBT, renovación y nuevas acometidas en Gilena	Chil, S.C.	631.290
SE-02/94/II.E.PAER	CT Interior 400 KVA. y RBT en Avda. Pablo Iglesias. Pruna	Blázquez, S.A.	921.939
SE-03/94/II.E.PAER	CT «La-Oficina» y salida en BT. Villamanrique de la Condesa	EMP. Electricidad San José, S.A.	1.723.299
SE-04/94/II.E.PAER	RBT y acometidas grales. grapeadas s/fachadas en varias calles. Almadén de la Plata	Eléctrica de Tentudía, S.A.	2.034.777
SE-05/94/II.E.PAER	Centro Seccionamiento y transformación en Zona de Pozo Santo. Fuentes de Andalucía	Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., C.B.	3.764.190
SE-06/94/II.E.PAER	LMT 15 KV. para CT Interior de 400 KVA. y Línea en BT 380/220 KV. La Campana	Central Eléctrica San Antonio, S.L.	3.923.048
SE-07/94/II.E.PAER	Reforma LMT Circunvalación y CT «Los Pajaritos». Huévar	Medina Garvey, S.A.	2.796.075*

Núm. Expediente	Situación Instalación	Beneficiario	Subvención
SE-08/94/IIIE.PAER	Reforma Línea 15 KV. Morón-Aguas (2.º Fase). Morón de la Frontera	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	5.718.705
SE-09/94/IIIE.PAER	Electrificación Los Abrigosos (2.º Fase). Marchena	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.707.230
SE-10/94/IIIE.PAER	Línea AT y CT Finca La Jineta-La Gilala Toro, Guadalcanal	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.636.229
SE-11/94/IIIE.PAER	Línea Aérea 15 KV. Puebla de los Infantes-CT Pantano José Toran. Puebla de los Infantes	Cía. Sevillano de Electricidad, S.A.	2.410.890
SE-12/94/IIIE.PAER	Línea 25 KV. Osuna-La Lantejuela (2.º Fase). La Lantejuela	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.096.312
SE-13/94/IIIE.PAER	Subestación 66/16 KV. denominada «San Nicolás». San Nicolás del Puerto	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	29.113.015
SE-14/94/IIIE.PAER	Reforma LMT, CT y RBT en Zona La Regaladilla. Villamanrique de la Condesa	Empresa de Electricidad San José, S.A.	1.292.276
SE-15/94/IIIE.PAER	Nuevas salidas BT de CT 2 y 4, y acomejadas varias calles: El Real de la Jara	Eléctrica de Tentudía, S.A.	1.025.889
SE-16/94/IIIE.PAER	Desdoblamiento Líneas repartidoras BT a sectores Bda. El Calvario y P. Paseo. La Campana	Central Eléctrica San Antonio, S.L.	233.097
SE-17/94/IIIE.PAER	LMT Subt. enlace Subestación Sta. Amelia-Camino de Chilla. Pilas	Medina Garvey, S.A.	5.390.805
SE-18/94/IIIE.PAER	LMT y CT «Vereda de Villamanrique». Pilas	Medina Garvey, S.A.	1.189.245
SE-19/94/IIIE.PAER	Nuevo CT Interior en Ctra. Osuna. Martín de la Jara	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	921.923
SE-20/94/IIIE.PAER	Línea AT 25 KV. Subt. entre CT Harinera y CT Pza. Abastos. Fuentes de Andalucía	Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., C.B.	2.813.430
SE-21/94/IIIE.PAER	L.A. 66 KV. desde apoyo N.52 de L. El Rocío-Villamanrique hasta Sub. Pilas. Villamanrique de la Condesa.	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	20.465.139*
SE-22/94/IIIE.PAER	Sustitución Línea 15 KV. circunvalación Morón (Tramo Sub.-CT Fajardo). Morón de la Frontera	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.635.800
SE-23/94/IIIE.PAER	Línea Aérea AT 15 KV. Morón-Arahal (2.º Fase). Morón de la Frontera	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	8.200.668*
SE-24/94/IIIE.PAER	Cable subt. 15 KV. desde CT Central a CT Vista Hermosa: Aznalcóllar	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.011.145
SE-25/94/IIIE.PAER	Ampliación y mejora LMT Subt. 25 KV. El Saucejo	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.041.760
SE-26/94/IIIE.PAER	Cable Sub. 25 KV. entre CT Rguez. de la Fuente a CT Piscina. Casariche	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.	4.122.240
SE-27/94/IIIE.PAER	LMT Subt. Paseo de Los Almendros. Pilas	Medina Garvey, S.A.	1.022.100
SE-28/94/IIIE.PAER	LMT salida Hinojos 1.º Fase. Pilas	Medina Garvey, S.A.	1.368.588*
SE-29/94/IIIE.PAER	LMT Subt. y CT «La Peña». Pilas	Medina Garvey, S.A.	4.759.845
SE-30/94/IIIE.PAER	LMT Subt. y CT Alimentación Pilas. Pilas	Medina Garvey, S.A.	6.103.513

* Esta subvención corresponde a la inversión a realizar durante los años 1994 y 1995.

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1664/91; interpuesto por Primitivo Picó, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1664/91, promovido por Primitivo Pico, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso presentado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara e Izquierdo, en nombre y

representación de Primitivo Picó, S.A. contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2159/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 2159/91, promovido por Jerez Industrial, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Jerez Industrial, S.A.», contra los actos referidos en el primer Fundamento de esta Sentencia, al hallarse ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3169/91, interpuesto por Limpio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3169/91, promovido por Limpio, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Estrada Aguilar, en nombre de la empresa «Limpio, S.A.», contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta sentencia, que confirmamos, al hallarse ajustados a derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1517/92, interpuesto por don Juan González Ramírez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1517/92, promovido por D. Juan González Ramírez sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan González Ramírez contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1879/92, interpuesto por don Julio Fernández Clavijo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1879/92, promovido por D. Julio Fernández Clavijo sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ostos Osuna, en nombre de D. José Julio Fernández Clavijo contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo, y Delegación Provincial en Sevilla, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, a que se ha hecho mención en el Primer Fundamento de esta sentencia, en cuanto se hallan ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2241/92, interpuesto por Hiperco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2241/92, promovido por Hiperco, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación de la «Entidad Mercantil Hiperco, S.A.», anulamos la resolución objeto del recurso por ser contrario al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2508/92, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2508/92, promovido por Construcciones, Promociones e Instalaciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, S.A. contra las resoluciones

recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/92, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/92, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Transmediterránea, S.A. contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4432/92, interpuesto por Cementos de Sevilla, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4432/92, promovido por Cementos de Sevilla, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Cementos de Sevilla, S.L.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5832/92, interpuesto por Servicios y Reparaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5832/92, promovido por Servicios y Reparaciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía «S.Y.R.S.A.» contra las resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5932/92, interpuesto por Jerónimo Martín Hermanos Comunidad de Bienes.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5932/92, promovido por Jerónimo Martín Hermanos Comunidad de Bienes sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado contra el acuerdo que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicho acuerdo dejando sin efecto la sanción impuesta; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6733/92, interpuesto por Bingos Andaluces, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6733/92, promovido por Bingos Andaluces, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 6733/92 interpuesto por el Letrado D. Rafael Domínguez Fuentes en nombre y representación de la entidad Bingos Andaluces, S.A. y declaramos la conformidad

a Derecho de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en virtud de las competencias asignadas en la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, por los Decretos 117/93 de 7 de septiembre, y 312/90 de 25 de septiembre, ha suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el desarrollo de un proyecto de intervención en favor de la Comunidad Gitana de Vélez-Málaga, para lo que se le concede la cantidad de 1.500.000 ptas.

Málaga, 7 de noviembre de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogéndose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 23/94 de 1 de febrero por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
66/94	Colegio de Economistas	15.165.860
97/94	C.E.S. Proyecto Hombre	71.416.650
5/94	Ayunt. Cañete la Real	2.985.000
147/94	Ayunt. Vva. Algaida	9.288.880
132/94	Almacenes Gómez Serrano, S.A.	7.091.250
38/94	Aspandem	3.053.700
56/94	Fimec, S.L.	10.170.000
44/94	Fed. Asoc. Minusválidos-Físicos	3.074.550
41/94	Moper Visión, S.L.	2.971.500
96/94	Centro Buceo Benalmádena	13.611.380
38/94	Aspandem	7.151.625
126/94	Hughes Microelectronics Europa-España, S.A.	5.421.750
159/94	Col. Salesianos «San Bartolomé»	7.179.600
163/94	Canal Málaga T.V., S.A.	19.527.000
34/94	Sdad. Coop. And. Hort. Archidona	4.312.350
146/94	Ind. Cárnicas Sta. Clara, S.L.	1.528.200
154/94	Ayunt. Archidona	4.041.000
212/94	Mijas Comunicación, S.A.	13.957.560
133/94	López Cano Restauración, S.L.	1.796.000
138/94	Ingenia, S.A.	3.533.760
70/94	J.A. Sánchez Corzar	28.574.100
3/94	Sociedad Federada de Sordos	8.789.460
226/94	Distribución Mercat, S.A.	19.926.000

Expediente	Entidad	Importe
188/94	Ayunt. Cuevas del Becerro	6.825.600
55/94	Ayunt. Cofn	13.971.450
71/94	Ayunt. Tolox	3.053.570
142/94	U.P. «Giner de los Ríos»	27.295.351
216/94	C.I.T. Sierra de las Nieves	27.492.900
7/94	Ayunt. Alora	3.646.800
12/94	Proemasa, S.A., Col. Las Chapas	15.688.980
17/94	Ayunt. Frigiliana	7.063.280
18/94	O.A.L. Promoción y Desarrollo	28.034.250
22/94	M.A. Postigo Ponce «Centro Estudios Fuengirola»	6.765.000
24/94	Ayunt. Benalmádena	20.318.550
35/94	Ayunt. Alfarate	3.651.900
40/94	Academia Cultural María Rosa	9.450.600
69/94	Red Informática Andalucía, S.L.	4.936.500
31/94	Ayunt. Pujerra	6.895.125
39/94	J.F. Avila Ordás «Autoesc. Faro»	8.160.000
45/94	C.O. Ing. Agric. y Peritos Agric.	2.097.900
70/94	J.S. Sánchez Cozar «Antakira-Maude»	3.885.000
50/94	Ayunt. Alhaurín el Grande	24.948.375
53/94	Asoc. Sociocultural «El Embrujo»	4.260.090
58/94	Ayunt. Fuengirola	29.380.350
62/94	Hnos. Baranco Romero «Maude Fuengirola»	17.959.950
63/94	Diego Gamero Fdez. (Acinipo)	17.725.050
65/94	Ayunt. Torrox	16.954.575
67/94	C.E. Grud, S.L. (Tecnimar)	9.247.350
75/94	Françoise Parlagi (Todo Idiomas)	5.850.000
77/94	Quintana Fran, S.L.	11.680.200
81/94	M. Pérez García (A.C. Virgen del Carmen)	13.665.975
89/94	C. Esp. Guanarteme, S.L.	17.958.000
106/94	Ayunt. Algatocín	7.802.550
115/94	Ent. Local Menor Vva. Concepción	2.166.750
116/94	J.A. Hernández Iribarne	5.827.500
180/94	Asoc. Prof. Vigilantes (Aprovisé)	2.157.600
228/94	Piedra de Ojén, S.L.	2.486.400
48/94	C. Desarrollo Axarquía (Ceder)	25.000.000
144/94	Ayunt. Estepona	25.051.950
145/94	Ayunt. Alhaurín de la Torre	9.048.750
119/94	Soc. Planificación y Desarrollo, Sopde, S.A.	36.932.610
181/94	Ayunt. Algarrobo	10.022.700
183/94	Ayunt. Cómpea	10.677.000
186/94	Centro F.P. San Fco. Javier	31.590.900
189/94	Ayunt. Mollina	14.415.600
193/94	Ayunt. Periana	6.707.100
197/94	Ayunt. Vva. de Tapia	4.032.750
199/94	Ayunt. Vva. del Rosario	7.608.900
110/94	Ana Castillo Martín (Nena-Sol)	13.496.700
28/94	Antonia Ruiz Oliva (A Omega)	3.265.500
25/94	Antonio López Domínguez y Muesa, S.L.	20.265.000
51/94	Remedios Madueño Sánchez	14.165.100
79/94	Pedro Martínez Borrego y Otros, S.C.	2.197.500
54/94	C. Oficial Delineantes	6.883.200
60/94	F. Prov. Asoc. Vecinos «Unidad»	2.331.000
151/94	Germán Segura Maqueda (A. Zeus)	9.771.240
172/94	Mujeres Emp. Costa del Sol Occidental de Málaga	7.317.000
176/94	Fund. Municipal Arte y Cultura	14.324.100
177/94	Ayunt. Cortes de la Frontera	2.241.600
204/94	Ayunt. de Ojén	1.709.400
208/94	Asoc. Mujeres «Anea»	5.340.000
13/94	Soledad García Santos (T. Escuela Midis)	4.395.000
21/94	M.º Rosario Cabello Ruiz (C.E. Técnicos)	10.839.900
122/94	Antonio Martín Mates (Optima)	31.645.350

Expediente	Entidad	Importe	Expediente	Entidad	Importe
126/94	Hughes Microelectronics Europa-España, S.A.	20.766.972	20/94	Col. Of. Agentes Comerciantes Málaga y provincia	457.500
19/94	Cáritas Diocesanas	7.810.800	234/94	Ayuntamiento de Torremolinos	9.688.050
10/94	Pérez y Cuevas Consultores, S.L.	11.585.100	144/94	Ayuntamiento de Estepona	5.218.380
225/94	Asensio el Azar Martínez	4.558.400	235/94	Ayuntamiento de Campillos	7.710.660
23/94	Juan José Segovia Pérez (Abse)	2.230.200	230/94	Ayuntamiento de Nerja	18.560.460
87/94	Ayunt. Pizarra	3.486.000	232/94	Ayuntamiento de Teba	2.389.500
94/94	Ancysa Gestión Socio-Cultural	3.885.180	196/94	Centro Estudios Grund, S.L.	11.738.640
149/94	Asoc. C. Mujeres «Ciudad del Paraíso»	1.251.000	159/94	Col. Salesiano «San Bartolomé»	17.721.600
222/94	Cedian, S.L.	3.375.360	84/94	Esc. F.P. Sta. M.º de los Angeles	10.252.875
166/94	Bic Euronova, S.A.	7.317.000	88/94	Informática Sist. Enseñanza Málaga	6.543.000
152/94	Universidad de Málaga (Euroform)	35.000.000	83/94	Patronato Escuelas Ave María	12.765.600
195/94	M. Angel Postigo Ponce	5.299.560	24/94	Ayuntamiento de Benalmádena	1.813.000
179/94	Coleg. Ingenieros Técnicos O.P.	5.355.900	60/94	Fed. Asoc. Vecinos «Unidad» Málaga	21.053.355
113/94	Cenec, S.A.	11.242.530	239/94	Parque Tecnológico de Andalucía	39.900.000
124/94	Laboratorio Análisis Alimentos (ANAYCO)	3.861.900	243/94	Andaluza de Técnicas Multimedia	8.521.000
128/94	Autos Ciudad Jardín, S.A.	8.601.750	16/94	Ayuntamiento de Guaro	8.765.730
227/94	Ayunt. Alameda	2.548.800	49/94	Asoc. Parados Mayores de 40 Años	10.659.930
162/94	Ayunt. Málaga	21.758.400	173/94	Agrup. Sociocultural Deportiva Trabajadores de Telefónica	9.993.450
42/94	C.O. Ingenieros Industriales	4.219.200	156/94	Col. Of. Aparejadores y Arquitectos Técnicos	16.421.991
152/94	Universidad de Málaga (Euroform)	6.598.530	241/94	Campanillas Pizarra, S.A.	4.386.500
90/94	Carmen Nebro Guerra	13.001.400	233/94	Ayuntamiento de Vélez-Málaga	18.156.780
200/94	Computer Soft, S.A.	7.627.900	2/94	J. Luis García Chacón (Studio 1)	9.154.500
105/94	M. Salazar Manso (Esc. del Peinado)	17.843.700	31/94	Ayuntamiento de Pujerra	2.686.500
135/94	J. Eco. Olvera Maldonado	8.853.030	236/94	Iberidan, S.L.	4.826.600
104/94	J. Gutiérrez Cabello (A. Isaac Peral)	4.938.300	211/94	Junta Distrito Churriana	5.585.850
127/94	I. Villalón Conejo (Info Práctico)	1.481.700	244/94	S. García Guerrero (Rest. Don Limón)	6.735.000
80/94	Micro-Cad, S.C.	2.253.300	13/94	Soledad García Santos (T.E. Midis)	9.498.000
182/94	Diputación Provincial	18.744.150	24/94	Ayuntamiento de Benalmádena	7.999.800
101/94	E.P. San José, Cía. Jesús	34.025.280	26/94	Esc. Prof. Sagrada Familia	14.610.675
30/94	J.A. Sánchez Cozar (Antakira-Maude)	13.046.400	83/94	Patronato Escuela Ave María	13.552.125
42/94	C.O. Ingen. Técnic. Industriales	7.395.600	84/94	Esc. F.P. Sta. M.º de los Angeles	2.508.975
68/94	J. López Garrido y Dolores Postigo	2.694.000	129/94	Asoc. And. Solidaridad y Paz	4.032.000
11/94	Promálaga, S.A.	8.883.000	141/94	Keops-Kefren, S.L.	4.891.500
21/94	Misioneras del Divino Maestro	6.821.250	144/94	Ayuntamiento de Estepona	8.489.400
161/94	Teresa Ripollés Barrera	4.408.200	145/94	Ayunt. de Alhaurín de la Torre	10.032.600
157/94	Taller Ocio e Iniciativas, S.L.	4.142.025	159/94	Col. Salesiano «San Bartolomé»	9.583.500
165/94	Rayosol Instalaciones, S.L.	3.509.200	196/94	Centro Estudios Grund, S.L.	7.070.700
85/94	L.R.D. Asesoramiento, S.L.	18.479.880	73/94	Asoc. Nal. Conserjes G. Hoteles «Llaves de Oro»	1.368.000
141/94	Keops-Kefren, S.L.	5.553.900	64/94	Asoc. Jóvenes Emp. y Profesionales de Coín	840.600
156/94	C.O. Aparejadores y Arquitectos Técnicos	6.324.900	175/94	Clínica El Angel, S.A.	5.508.000
134/94	Asoc. Comerciantes y Empresarios Vélez-Málaga	840.600	29/94	Consorcio Gudalteba	60.432.900
52/94	Acotral, S.A.	1.036.000	98/94	Patronato Cuevas del Tesoro y del Cantal	14.081.850
133/94	López Cano Restauración, S.L.	898.000	47/94	Escuela Turismo (Costa del Sol)	2.006.250
18/94	O.A.L. Promoción y Desarrollo	2.936.000	8/94	Academia Pascal, S.L.	2.873.600
54/94	Colegio Of. Delineantes	1.243.200	137/94	Angeles Linares Lloret (Ntra. Sra. de los Angeles)	2.001.600
172/94	Mujeres Empresarias Costa del Sol Occidental	867.300	103/94	Esmolá, S.L.	6.164.400
32/94	Belhaven, S.A. (H. Belpaya)	1.050.750	175/94	Clínica El Angel, S.A.	1.251.000
15/94	Belhaven Hotels-España, S.A. (H. Mónica)	1.347.000	163/94	Canal Málaga T.V., S.A.	7.146.300
120/94	APIEMA (Asoc. Prof. Instal. Elec.)	1.243.200	242/94	Famadesa	3.820.500
11/94	Promálaga, S.A.	2.018.250	123/94	Argos Home Security	2.157.600
99/94	Asoc. Empres. Progres. Agricultor	2.040.000	118/94	Francisco Aparicio Naranjo	3.396.000
153/94	Col. Titulares Mercantiles	862.800	178/94	AEHCOS (Asoc. Emp. Hoteleros C. Sol)	3.850.200
170/94	Asoc. Prof. Peluqueros Caballeros	621.600	93/94	Asoc. PYME Ronda (APYMER)	1.454.310
171/94	Asoc. CEPYME Fuengirola	2.050.500	59/94	Asoc. Comercio e Ind. de Antequera	2.060.850
95/94	Asoc. Malagueña Transporte y Maquinarias	1.010.250	166/94	Bic Euronova, S.A.	3.253.500
36/94	Gran Centro Comercial de Málaga	2.020.500	175/94	Clínica El Angel, S.A.	1.020.000
82/94	FUENMI Agrup. Interés Económico	3.028.200	138/94	Ingenia, S.A.	1.580.220
213/94	Grumálaga, S.A.	124.336			
221/94	Siemens Matsushita Components	6.722.800			
215/94	Consorcio Asoc. Comerciantes	1.010.250			

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92 de 30

de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 8 de noviembre de 1994. El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, con motivo de la edición de un vídeo didáctico sobre Sida y Escuela.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud. Con objeto de efectivizar el mencionado derecho, los poderes públicos han de dotar a los ciudadanos de los medios imprescindibles que les permitan adoptar prácticas, actitudes y comportamientos que se traduzcan en una buena educación sanitaria, a la que se refiere el artículo dieciocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Habida cuenta de cuanto se expresa, y como quiera que es de interés, para la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el conocimiento de los ciudadanos de los riesgos que comporta el fenómeno VIH/SIDA es necesario dotar al personal docente de instrumentos que faciliten las tareas de información en la escuela, elemento socializador de gran importancia en la educación integral del individuo.

Por todo ello ante la solicitud de ayuda económica presentada ante esta Consejería por la Federación de referencia, y existiendo crédito presupuestario para otorgar la mencionada ayuda, sin que sea posible promover concurso público por las especiales características de la Federación solicitante y el instrumento didáctico que se pretende editar, conforme previene el artículo 21. Tres de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se concede la subvención que se solicita.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 31 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Organización Sindical U.G.T., una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la edición de un vídeo didáctico sobre «Sida y Escuela» dentro del desarrollo de la Campaña de Información sobre el fenómeno VIH/SIDA propiciada por la citada Federación y con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, del Presupuesto de esta Consejería, para el ejercicio económico de 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Juristas de la Salud, para la Organización del III Congreso Derecho y Salud, a celebrar en la ciudad de Pamplona.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18.14 que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud desarrollarán, entre otras actuaciones, aquéllas tendentes a la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

En base a dicho precepto legal y teniendo en cuenta la importancia que reviste la celebración del III Congreso «Derecho y Salud», cuyos temas, objeto de debate, versarán sobre aspectos relacionados con la gestión de los servicios sanitarios y ante la petición de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Asociación Juristas de la Salud, resulta necesario prestar el apoyo requerido.

Habida cuenta de cuanto se expresa y existiendo crédito presupuestario para otorgar la ayuda solicitada, sin que pueda promoverse concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo veintiuno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, es por lo que se concede la mencionada subvención.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación «Juristas de la Salud» una subvención específica por razón del objeto, por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), para la organización del III Congreso Derecho y Salud a celebrar en la ciudad de Pamplona, durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1994, con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.12.0, del Presupuesto de la Consejería de Salud para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Organización No Gubernamental Médicos del Mundo, con motivo de la celebración del II Encuentro Internacional de Médicos del Mundo.

El artículo 18.15 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece entre las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud.

En base a dicho precepto legal y teniendo en cuenta la importancia que reviste la celebración del II Encuentro Internacional de Médicos del Mundo, que ha tenido lugar en Sevilla los días 14 y 15 de octubre de 1994 y durante el cual se han desarrollado debates y propuestas de incidencia humanitaria en las áreas de indigenismo, minorías étnicas y migraciones y ante la petición de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Organización no Gubernamental «Médicos del Mundo», resulta necesario prestar el apoyo requerido.

En atención a cuanto se expresa y existiendo crédito presupuestario para otorgar la ayuda solicitada, sin que pueda promoverse concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo veintiuno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, es por lo que se concede la referida subvención.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Organización no Gubernamental «Médicos del Mundo» una subvención específica por razón del objeto, por importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la celebración del II Encuentro Internacional de Médicos del Mundo, en la ciudad de Sevilla, durante los días 14 y 15 de octubre de 1994, con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, del Presupuesto de la Consejería de Salud para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se concede subvención específica, por razón del

objeto, al Centro Instituto Doctor Sacristán de Sevilla para la atención de alumnos con discapacidades.

La Constitución Española en artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles a la educación y establece los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo:

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, en su artículo 23, establece que el minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo, en su caso, los programas de apoyo y recursos necesarios.

El R.D. 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, en su disposición adicional tercera, recoge que las administraciones educativas concertarán con los Centros Asistenciales públicos, y en su caso, privados, la atención pedagógica de los niños en edad escolar afectados por disminuciones o inadaptaciones, que en ellos se hallen atendidos.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación y Ciencia, ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación una política educativa, en el ámbito de la Educación Especial, basada en el impulso de la integración escolar de los niños y jóvenes con diferente tipo de minusvalías. Se trata de una política fundamentada en los principios de sectorización, normalización y efectiva integración escolar y social de los alumnos y alumnas con minusvalías.

En base a las consideraciones anteriores, dispongo:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto al Centro «Instituto Doctor Sacristán», de Sevilla, para la atención educativa y residencial de alumnos y alumnas con discapacidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.01.03.00.481.00.32F.7, por un importe de 1.838.166 ptas.

Segundo. El Centro «Instituto Doctor Sacristán», de Sevilla, deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a las Reales Academias y al Instituto de Academias de Andalucía.

La cantidad y variedad de las Academias de nuestra Comunidad Autónoma, los innegables méritos y el prestigio de los Académicos, su enorme tradición en los distintos campos de la cultura, la independencia de su posición y gestión y la renovada vitalidad de sus actividades, hacen necesario por parte de esta Consejería que se coadyuve al mantenimiento de las mismas, así como del Instituto de Academias de Andalucía, en la medida de las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo Único. Conceder subvenciones específicas por razón del objeto a las Academias que a continuación

se relacionan, así como al Instituto de Academias de Andalucía.

- Instituto de Academias de Andalucía: 3.140.539.
 R. Acad. Provincial de Bellas Artes de Cádiz: 734.146.
 R. Acad. Hisp. Americana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz: 498.086.
 Academia de San Romualdo de Ciencias, Artes y Letras de San Fernando: 592.510.
 R. Acad. de Medicina y Cirugía de Cádiz: 828.570.
 R. Acad. de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes: 686.934.
 R. Acad. de Bellas Artes «Ntra. Sra. de las Angustias» de Granada: 828.570.
 Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Química y Naturales de Granada: 828.570.
 R. Acad. de Medicina de Granada: 1.966.379.
 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada: 1.161.415.
 Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga: 592.510.
 R. Acad. de Bellas Artes «Sta. Isabel de Hungría» de Sevilla: 2.346.436.
 Real Academia Sevillana de Buenas Letras: 1.350.263.
 Real Academia de Medicina de Sevilla: 828.570.
 Academia Sevillana de Ciencias: 2.346.436.
 Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez: 403.662.
 Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental: 403.662.
 Real Academia de Ciencias, Letras y Buenas Letras «Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla): 403.662.
 Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias: 403.662.
 Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia: 1.019.779.
 Academia Iberoamericana de Farmacia: 2.241.639.

Sevilla, 24 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO-83/91. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1787/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así se acuerda y firmo en Sevilla a 27 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002574/1994, interpuesto por don José Rodríguez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por D. José Rodríguez Molina, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002574/1994, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Málaga, recaída en los expedientes sancionadores núms. 452, 470, 471 y 472/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002574/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 28 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1787/94, interpuesto por don Manuel Calvillo Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Manuel Calvillo Serrano, recurso contencioso-administrativo núm. 1787/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994, desestimatoria del

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.º M.º Concepción Martínez Carrillo, actuando por sí misma, contra el acto administrativo

dictado por la Consejería de Educación y Ciencia, referente a Resolución de 14.3.94 (BOJA de 16.4.94) por la que se convoca concurso de traslados de plazas vacantes en el Cuerpo a extinguir de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

Récurso número 1.894 de 1994, sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven.

derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 12 de julio de 1994.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (DR-37-10-94).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Suministro Homologado que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Bienes homologados de oficina con destino a las distintas oficinas comarcales agrarias.

Fecha de adjudicación: 31 de octubre.

Importe de adjudicación: 11.141.678 ptas.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 39/94/P/00.

Título: «Elaboración de una estrategia de apoyo a la realización y difusión del Plan Andaluz de Medio Ambiente 1994-1999».

Adjudicatario: Imagen & Congresos, S.A.L.

Importe: Ocho millones seiscientos noventa y una mil setecientas (8.691.700) pesetas.

Expte.: 40/94/P/00.

Título: «Análisis de las repercusiones sociales y económicas de los niveles de ruido en las principales ciudades de Andalucía. Difusión y explotación de sus resultados».

Adjudicatario: Ingeniería Acústica y Servicios, S.L. (Inasel, S.L.).

Importe: Nueve millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas catorce (9.985.214) pesetas.

Expte.: 45/94/P/00.

Título: «Elaboración, diseño y difusión de monografías sobre economía y medio ambiente».

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.L.

Importe: Ocho millones cuatrocientas cincuenta mil (8.450.000) pesetas.

Expte.: 46/94/P/00.

Título: «Difusión de imágenes de satélite de los Parques Naturales de Andalucía».

Adjudicatario: Laboratorio Técnico de Cartografía, S.L. (L.T.C.).

Importe: Cinco millones novecientos cincuenta mil (5.950.000) pesetas.

Expte.: 49/94/P/00.

Título: «Adquisición de equipos microinformáticos para la Agencia de Medio Ambiente».

Adjudicatarios:

Lote núm. 1: Digital Equipment Corporation España, S.A.

Lote núm. 2: Unisys España, S.A.

Lote núm. 3: Informática El Corte Inglés, S.A.

Importes:

Lote núm. 1: Treinta y cinco millones cien mil (35.100.000) pesetas.

Lote núm. 2: Dos millones trescientas cincuenta mil (2.350.000) pesetas.

Lote núm. 3: Dos millones quinientas cincuenta mil (2.550.000) pesetas.

Expte.: 54/94/P/00.

Título: «Creación de una base de referencia espacial Raster de los espacios naturales de Andalucía a escala 1/10.000».

Adjudicatario: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y Electrónica, S.A. (Sadiel).

Importe: Nueve millones cuatrocientas cincuenta mil (9.450.000) pesetas.

Expte.: 58/94/P/00.

Título: «Digitalización límites y zonación de los planes de ordenación de recursos naturales de los espacios naturales protegidos».

Adjudicatario: Análisis del Territorio, S.L.

Importe: Cinco millones (5.000.000) pesetas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado, 119 de su Reglamento y 124.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos determinados en los mismos, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se relaciona:

Objeto: Expte.: 60/92. Ejecución de obras de adecuación de antigua nave de «Hytasa» para Centro Cívico.

Procedimiento: Subasta Pública.

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de septiembre de 1994.

Empresa adjudicataria: Corviam, S.A.

Importe de la adjudicación: Ciento diecinueve millones quinientas setenta y ocho mil trece pesetas (119.578.013 ptas.).

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución motivada por inspección a las instalaciones de alumbrado público y red de distribución a la urbanización Entremontes en el término municipal de El Garrobo.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución que se detalla a la Comunidad de Propietarios, tras intentarlo en su domicilio sito en Urb. Entremontes en El Garrobo (Sevilla), encontrándose ausente, dejándose aviso y no retirado y devuelto a este Organismo por caducar en el Servicio de Correos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y del P.A.C.) de 26/11/92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, formular alegaciones, aportar documentos o información y proponer las pruebas que estime oportunas.

Resolución dirigida a: Comunidad de Propietarios, Urb. Entremontes.

Domicilio: Urb. Entremontes. El Garrobo (Sevilla).

Contenido: Plazo para arreglar determinados defectos en sus instalaciones eléctricas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 9 de noviembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Andaluza de Gimnasios (A.E.A.G.)», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas a gimnasios.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: don Angel Blanco Vega, don Juan M. Domínguez López, don Eusebio Gaviño Romero, don Javier Ojeda Pérez, don José Antonio Román Miranda, don Francisco Ruz Barrero, don Juan Ruz Barrero y don José Villalba Bayón. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 29 de abril de 1994.

Sevilla, 9 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Red Andaluza de Alojamientos Rurales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 11,00 horas del día 9 de noviembre de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Red Andaluza de Alojamientos Rurales».

Como firmante de la certificación de las actas de las Asambleas en las cuales se adoptaron los acuerdos modificatorios, celebradas los días 26 de junio de 1992 y 21 de mayo de 1994 en Arcos de la Frontera (Cádiz) y Carmona (Sevilla) respectivamente, figura don Klaus Ehrlich, en calidad de Presidente de la citada organización.

Sevilla, 9 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir para la provisión en propiedad de seis plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija; incluidas en la Oferta Pública de Empleo 1994.

Primera. Objeto de la convocatoria: Provisión en propiedad de seis plazas de Policía Local, de esta Corporación, mediante oposición libre, encuadradas en el grupo D, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría Guardia, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y

retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Sistema selectivo: Oposición. Turno: Libre.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes: Los requisitos que han de reunir los aspirantes, referidos todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Local o Ente Autonómico, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases B-2 y A-2 y compromiso de conducir vehículos policiales.
- g) Alcanzar una talla mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.

Estos requisitos deberán estar cumplidos como máximo el último día de plazo de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

Tercera. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cuarta. Derechos de examen: Se establecen unos derechos de examen de 2.000 pesetas. La instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta. Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Tribunal calificador: El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Un representante designado por la Junta de Andalucía. El Jefe de la Policía Local.

Un miembro de la Policía Local designado por la Alcaldía.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Un representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el Presidente indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Séptima. Comienzo de ejercicios: La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se efectuará antes de tres meses, contados a partir de la última publicación de estas bases.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente comenzarán por aquél cuyo apellido se inicie por la letra que resulte, según sorteo realizado al efecto por el Tribunal calificador.

Octava. Pruebas a superar: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Prueba física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones, de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical:

Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar, 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera inicial y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones, y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para el hombre y 9 minutos para mujeres.

Segundo ejercicio. Examen médico que deberá acreditar que el aspirante no incurre en el cuadro de exclusiones médicas que se acompañan como anexo a estas bases. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Tercer ejercicio. Prueba psicotécnica:

Consistirá en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican, y que se dividirá en dos partes:

Primera.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Segunda.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional; motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarto ejercicio. Teórico.

Conocimientos: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un test de 30 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de una hora, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

Novena. Calificaciones.

El examen médico, las pruebas físicas y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembros del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Décima. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento en fase de prácticas.

Undécima. Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Duodécima. Período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas del aspirante propuesto.

Una vez nombrado funcionario en prácticas, deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos y deberes inherentes a tal situación.

Decimotercera. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Sr. Alcalde le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimocuarta. Normativa aplicable.

La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoquinta. Impugnación de las bases.

Las presentes bases y sus anexos, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Diligencia de aprobación:

Las presentes bases y sus anexos han sido aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 7 de octubre de 1994.

Lebrija, 10 de octubre de 1994.- El Alcalde, Antonio Torres García.

ANEXO I**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.****1. Talla:**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(Talla \text{ en cm.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:**3.1. Ojo y visión.**

3.1.1. Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radical.**3.1.3. Desprendimiento de retina.****3.1.4. Estrabismo.****3.1.5. Hemianopsias.****3.1.6. Discromatopsias.**

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que supongan una pérdida entre 1.000 y 3.000 herztios a 35 decibelios o de 4.000 herztios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.**3.3.1. Aparato locomotor.**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo.

Úlceras gastroduodenales y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión arterial diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumatórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

ANEXO 2**TEMARIO**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado, la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Otros complementarios.

14. Potestades de la Administración Local: Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias: Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

Bases para proveer por concurso oposición una plaza de Arquitecto Superior, Escala de Administración Especial, Grupo A.

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo al C.A.P. y Régimen Retributivo vigente.

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la L.P.A. se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente al Grupo A.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Aseores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de

formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 12.3 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

1. Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos.

a) Experiencia Profesional:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Experiencia profesional a que hace referencia el apartado anterior ha sido adquirida en un Municipio de más de 20.000 habitantes: 1,5 puntos, por cada año completo hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable adquirida por la prestación de servicios por cuenta propia y/o ajena de contenido igual o similar al de la plaza a la que se opta, acreditado mediante los justificantes de pago del impuesto de actividades económicas y/o contrato laboral y nóminas: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación Complementaria Específica: Hasta un máximo de 5 p.

- Por curso de 100 o más horas: 0,50 p.

- Por curso de 60 o más horas y menos de 100: 0,25 p.

- Por curso de 30 o más horas y menos de 60: 0,15 p.

- Por curso de menos de 30 h. o sin especificar: 0,10 p.

2. Fase de Oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa.

Prueba Tercera: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenido habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. Las Comunidades Autónomas.
3. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.
4. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
5. Autonomía local.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución.
11. El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos públicos subjetivos, el interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.
12. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases.
13. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad, régimen disciplinario.
14. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Régimen de utilización de los de dominio público. Concepto, características, adquisición. Utilización del dominio público local. Enajenación.
15. Los contratos administrativos en la esfera local.
16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
18. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
19. Gasto público local: Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
20. Presupuestos locales: Concepto. Regulación actual. Naturaleza, Contenido. Procedimiento. Contabilidad. Libros principales y obligatorios.

BLOQUE II

1. La expropiación forzosa; fundamento jurídico. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa. Procedimiento general. Procedimiento especial.
2. Contratos de obras en la esfera Local. Legislación aplicable. Trámites previos a la licitación. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación. Riesgos y ventura y causas de fuerza mayor en la contratación administrativa.
3. Los proyectos de obra. Autorización. Anteproyecto y estudios previos. Estructura del proyecto. Normas técnicas y pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.
4. Ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

5. Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar en la Administración. Los contratos de asistencia.
6. Certificaciones de obra. Clases. Procedimiento y periodicidad.
7. La legislación urbanística española.
8. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.
9. El Planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.
10. Los planes Generales Municipales de Ordenación.
11. Los programas de actuación urbanística. Los planes parciales de ordenación.
12. Los estudios de detalle. Los planes especiales y los catálogos. Los proyectos de urbanización.
13. Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.
14. Formación y aprobación de los planes: Actos preparatorios, competencias, plazos, procedimientos, vigencia y revisión. Iniciativa y colaboración particular.
15. Efectos de la aprobación de los planes: publicidad, ejecutoriedad, obligatoriedad y legitimación de expropiaciones.
16. Sujetos y modalidades de gestión urbanística: Principios generales, mancomunidades y agrupaciones, consorcios, gerencias, personificación de forma societaria y entidades urbanísticas colaboradoras.
17. Requisitos generales para la ejecución: Función legitimadora del planeamiento, orden de prioridades, delimitación de unidades de ejecución. Especial referencia a la programación en el planeamiento y a las consecuencias en su incumplimiento.
18. Derechos, obligaciones y cargas de la propiedad: Los derechos a urbanizar, el aprovechamiento urbanístico, a edificar y a la edificación. Equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. Edificación en los plazos establecidos.
19. La reparcelación: Normas generales, requisitos, contenido, procedimiento general, procedimientos abreviados y efectos.
20. El régimen de valoraciones del suelo. Regulación del valor urbanístico según las facturas adquiridas, perdidas o reducidas y, la clase de suelo.
21. Los sistemas de actuación: Concepto y régimen de «numerus clausus». La elección del sistema y su sustitución. El principio de subsidiariedad en la gestión pública.
22. El sistema de compensación.
23. El sistema de cooperación.
24. El sistema de expropiación.
25. Ejecución de los programas de actuación urbanística.
26. La expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad. Otros supuestos expropiatorios. Determinación legal del justiprecio.
27. La reversión en las expropiaciones urbanísticas. Requisitos, procedimiento y efectos.
28. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencias de aprovechamientos.
29. Obtención de terrenos dotacionales: integración en unidades de ejecución, expropiación, ocupación directa y transferencia de aprovechamientos.
30. Derechos de tanteo y retracto: Delimitación de áreas, procedimiento y efectos, transmisiones de viviendas sujetas a protección pública.
31. Los patrimonios públicos de suelo: constitución y carácter. Adquisición, explotación y enajenación. El derecho de superficie.
32. La clasificación y la calificación del suelo.
33. El suelo urbano.
34. El suelo urbanizable.

35. El suelo no urbanizable.
36. Las técnicas de justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento. Especial referencia a las áreas de reparto y unidades de ejecución y o la técnica del aprovechamiento tipo.
37. El sistema legal de ordenación urbanística: ordenación y actividad urbanísticas, el sistema normativo urbanístico, el sistema de planeamiento de la Ley del Suelo.
38. Los límites legales de la potestad de planeamiento, en especial los estándares urbanísticos.
39. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento: Los municipios carentes de todo tipo de planeamiento.
40. Reservas de suelo para dotaciones en los planes parciales.
41. El aprovechamiento medio en el suelo urbanizable.
42. Los sistemas generales de la ordenación urbanística del territorio.
43. Las unidades de ejecución en la gestión urbanística y su delimitación.
44. Las normas de ordenación de aplicación directa.
45. El ejercicio de la acción pública en materia urbanística.
46. Particularidades de la ordenación urbanística en las proximidades de las carreteras, ferrocarriles, costas y cauces públicos.
47. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia.
48. El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otros actos administrativos, autorizatorios o concesionales. En especial la licencia de apertura de actividades clasificadas.
49. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística: la consulta urbanística, el proyecto técnico, el otorgamiento expreso de la licencia, su otorgamiento por silencio administrativo positivo, especialidades procedimentales.
50. La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.
51. El instituto de caducidad de las licencias urbanísticas.
52. El deber urbanístico de conservación: órdenes de ejecución y estado ruinoso.
53. Normas sobre protección del patrimonio arquitectónico.
54. Los edificios fuera de ordenación.
55. Concepto urbanístico de solar. Edificación y urbanización simultáneas.
56. Protección de la legalidad urbanística, actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.
57. Las infracciones urbanísticas y su sanción: tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la administración, acción pública.
58. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
59. Actividades incluidas en el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
60. Licencia de apertura de actividades inocuas. Procedimiento.
61. Licencia de apertura de actividades clasificadas. Procedimiento.
62. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial de Almería.
63. El Plan especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Almería y su Catálogo.
64. Los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Elaboración y tramitación.
65. Condiciones térmicas, acústicas y de protección contra incendios en los edificios. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.
66. Ayudas institucionales para la construcción de viviendas. Viviendas de Protección Oficial. Viviendas de Régimen Especial. Viviendas de precio tasado y otras modalidades.
67. Normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.
68. Ley de carreteras y Reglamento para su aplicación. Dominio público. Zonas de afección y competencias.
69. Ley de aguas y Reglamento. Dominio público. Zonas de afección y competencias.
70. Ley de Costas y Reglamento. Dominio público. Zonas de afección y competencias.

El Ejeido, 6 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente.

COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL MONSEÑOR CANTERO

ANUNCIO de disolución. (PP. 3405/94).

En cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública que la asamblea general extraordinaria de la Cooperativa de Producción Industrial «Monseñor Cantero» celebrada el día 14 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de disolución de la misma y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Riotinto a 14 de noviembre de 1994

Los liquidadores, Dolores R. Puig D.N.I. 29.293.906,
Angeles Franco D.N.I. 29.296.792 y D.N.I. 29.697.289.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

ESTUDIOS

Angel Sánchez Blanco
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

Javier Barnés Vázquez
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

Francisco del Río Muñoz
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre: Procedimiento Administrativo. Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (*José L. Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994
(*Antonio Porras Nadales*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.
(*Javier Balza Aguilera*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea:

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Analítico.
(*Lucía Millán Moro*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnés Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNÁNDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.
(*Eduardo Gamero Casado*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(*Roberto Galán Vioque*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlf.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63